

Salta, 2 de Setiembre de 2025

Resolución N° 23/2025

VISTO:

La Dra. Elsa Mónica Farfán Torres, directora del INIQUI, en la 3ra. Reunión Ordinaria del Consejo Directivo presenta para su análisis y consideración la propuesta de los lineamientos de vinculación tecnológica, presentada por la Oficina de Vinculación Tecnológica del CCT Salta-Jujuy, para el INIQUI – CONICET - UNSa;

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de vinculación tecnológica presentados por la Oficina de Vinculación Tecnológica del CCT Salta-Jujuy para su análisis son, los pasos a seguir para proceder con los proyectos, convenios, licencias y/o servicios tecnológicos de alto nivel (STANs), con el fin de aumentar el nivel de protección de los agentes, entre otras cosas de la propiedad intelectual y también para evitar errores durante su elaboración;

Que, los lineamientos de vinculación tecnológica han sido analizados y tratados tanto en forma general como particular por los Miembros integrantes del Consejo Directivo del INIQUI en la 4ta. y 5ta. Reunión Ordinaria del Consejo Directivo;

Que, es atribución del Consejo Directivo del INIQUI la aprobación de normas de procedimientos para un mejor funcionamiento del Instituto, según lo establece en sus funciones artículo 16 inc. f) del Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones para la Industria Química – INIQUI, aprobado mediante Resol. 2019-2108-APN-DIR-CONICET y actualmente vigente;

Que, el Consejo Directivo en la 6ta. Reunión Ordinaria del 28 de agosto de 2025, aprueba los lineamientos de vinculación tecnológica para el INIQUI – CONICET - UNSa, por lo que corresponde emitir resolución;


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA - INIQUI**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR los lineamientos de vinculación tecnológica propuestos por la Oficina de Vinculación Tecnológica del CCT Salta – Jujuy, que regirán para proceder en la prestación de proyectos, convenios, licencias y/o servicios tecnológicos de alto nivel (STANs) que realice el personal del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA, INIQUI – CONICET – UNSa** quedando redactado, según el **Anexo I** de la presente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y archívese.


Dr. José M. BERMUDEZ
Vicedirector
INIQUI - CONICET - UNSa


Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES
Directora
INIQUI - CONICET - UNSa

Anexo I

LINEAMIENTOS INTERNOS DE VINCULACIÓN TÉCNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA INIQUI

La normativa vigente en la materia es la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, su decreto reglamentario 1331/96, las Resoluciones de Directorio de CONICET N° 2263/99, 3249/07, 1873/11, 1874/12 y 489/24, así como complementarias, modificatorias o en las que en un futuro las reemplacen.

Las actividades de vinculación tecnológica implican:

- a) Un beneficio social que jerarquiza a la institución,
- b) Una evaluación positiva por parte del CONICET para los y las agentes que lo llevan a cabo como así también para la Unidad Ejecutora (UE) y
- c) Un ingreso extra de fondos para los equipos de investigación y para la Unidad Ejecutora (UE).

Se formulan los siguientes lineamientos con el espíritu de:

- a) Recomendar y promover en los y las agentes de INIQUI la realización de actividades de vinculación y transferencia, ya que las mismas constituyen un beneficio individual e institucional.
- b) Establecer que toda actividad de vinculación tecnológica que se gestione contemplará el presente documento para su realización.

1.- Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT). El personal del INIQUI canalizarán sus actividades de vinculación y transferencia a través de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) del CCT Salta-Jujuy.

2.- Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT). Según el acuerdo entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T), como también el Convenio Marco firmado entre CONICET y la Universidad Nacional de Salta (UNSa), se reconoce a INNOVA-T como la Unidad de Vinculación Tecnológica responsable de la facturación, administración y cobro de las actividades de vinculación aranceladas.

3.- Instrumentos de Vinculación Tecnológica. Se gestionan los siguientes instrumentos de Vinculación Tecnológica (VT) autorizados por CONICET:

- Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN).

- Convenios: Asistencia técnica; Investigación y Desarrollo (I+D); Licencia o transferencia tecnológica (Know how);
- Confidencialidad (CDA).
- Investigadores en Empresas.
- Becas Co-financiadas.
- Acuerdos de transferencia de material (MTA).

Asimismo, se brindará apoyo en la tramitación, que corresponde a sede Central, de los siguientes instrumentos:

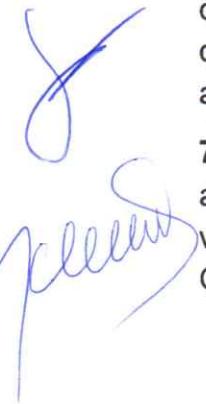
- Servicios Arancelados a Terceros (SAT).
- Asesorías individuales.
- Creación de Empresas de Base Tecnológica (EBT).
- Derechos de Propiedad intelectual (autor, modelo industrial, modelo de utilidad, patente, entre otros), mediante la presentación del Formulario de Divulgación de Invención (FDI).

4.- Colaborador/a de Vinculación Tecnológica de la UE. La dirección de INIQUI y su Consejo Directivo designan un/a agente de CONICET para que se desempeñe como Colaborador/a responsable de las acciones de Vinculación Tecnológica de la UE. El/la responsable deberá ser una vía de comunicación y soporte administrativo entre la UE y la OVT. Asimismo, será responsable del control de ingresos y gastos de los fondos generados por las actividades de VT, de su correspondiente rendición en articulación con el área de administración del CCT Salta-Jujuy y de coordinar el registro y archivo de los convenios firmados y de los servicios prestados.

5.- Procedimiento para canalizar actividades de VT. El personal del CONICET (CIC, CPA, becarios y personal externo con lugar de trabajo en la UE) interesados en iniciar o ejecutar cualquiera de los instrumentos de VT ya descriptos, deberán informar mediante correo electrónico a la OVT Salta Jujuy (ovtsaltajujuy@conicet.gov.ar) con copia al responsable de VT de la UE y seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

- a. Presentar su propuesta/idea lo más detallada posible al responsable de VT quien tendrá a su cargo brindar asistencia sobre la propuesta de actividad, sus características, presupuesto, entre otros aspectos.
- b. Esperar la definición de la OVT, y encuadre de la actividad a realizar en alguna de las herramientas de vinculación existente y autorizada por CONICET.

- c. En caso de que se trate de servicios (STAN), la propuesta deberá ser confeccionada por el responsable de la ejecución de este con previo conocimiento de la dirección de la UE a los efectos de que preste su conformidad. La eventual denegatoria de la propuesta deberá estar debidamente fundada.
- d. Una vez definido el instrumento, el o la agente responsable de la ejecución deberá constatar el grado de participación del grupo de trabajo implicado para la prestación de dicho servicio y presentará una propuesta de los fondos a percibir por cada uno de ellos. Con toda esta información la OVT formulará la distribución que será validada por correo electrónico.
- e. En caso de participación de becarios/as en el servicio, el responsable de VT continuará con el trámite correspondiente de solicitud de autorización de becas y la correspondiente indicación de tener en cuenta previamente un equilibrio entre el plan de beca y el tiempo destinado a la vinculación, a los efectos de obtener la aprobación por parte de CONICET, informar a RRHH del CCT Salta-Jujuy y cumplir con la normativa vigente.
- f. El responsable de VT deberá mantener informado al personal administrativo de la UAT del CCT Salta-Jujuy que lleva el registro contable del instituto sobre los ingresos de los STAN (como fondos externos) y cualquier cambio acordado que sea pertinente y deba ser registrado.


6.- Sobre la gestión de Servicios. Las propuestas y presupuestos de los servicios deberán ser elaboradas por el responsable de la ejecución del STAN junto el responsable de VT de la Oficina VT del CCT Salta-Jujuy y/o la persona colaboradora y responsable de VT de la Unidad Ejecutora. En el caso de recibir una solicitud de servicio, se deberá informar por correo electrónico para hacer el registro del contratante (alta de solicitante) y el presupuesto correspondiente. Luego de aceptado, desde la Oficina VT se deberá generar la orden para solicitar a la UVT la facturación y cobranza del servicio presupuestado. En el caso de que el ALTA del contratante implique un procedimiento administrativo que requiera conocimientos específicos (impositivos), dicha tramitación estará a cargo de la administración de INNOVA-T (alta de proveedores).

7.- Sobre la gestión de Convenios y Licencias. La gestión, así como la administración y la ejecución de fondos generados por otras herramientas de vinculación (convenios, licencias) se regirán según lo establecido en el Convenio marco con UNSa específicamente generado y aprobado para tal fin.

8.- Ejecución de los fondos. Para la ejecución de los fondos generados por servicios prestados a través de algún instrumento de VT, se debe aplicar lo previsto en el Convenio Marco vigente CONICET – UNSa.

En el caso de los STAN, según el Art. 15 de la Resol. 1873/11, es el/la Directora/a de la UE quien autoriza los gastos a realizarse luego de cubrir los porcentajes institucionales, de la UVT y el pago de una asignación especial del personal interviniente (productividad), ya que está facultado/a para decidir dentro del marco normativo vigente en compras y contrataciones del servicio y uso del saldo remanente.

9.- Distribución de los fondos. Para la distribución de los fondos de los STAN se respetará lo establecido por el Convenio CONICET-UNSa.

Del total facturado, se realizarán las siguientes retenciones:

- 15% en concepto de Comisiones Institucionales (5% CONICET, 5% UNSa, 5% UVT).
- 5% del monto total facturado será retenido por la UE con la finalidad de generar un fondo para el fortalecimiento de áreas comunes (Infraestructura y equipamiento, Taller, Comunicaciones, Recursos Humanos) y otros gastos de interés institucional.

Quedan exceptuados de pago para la UE (20%) los servicios bonificados que cuenten con previa autorización del/la Directora/a de la UE, y cuyas acciones y temáticas refieran a impactos socio-territoriales de agregado de valor.

10. Cualquier situación no contemplada en el presente documento interno será tratada y resuelta por la Oficina de Vinculación Tecnológica del CCT Salta-Jujuy y el/la Director/a de la Unidad Ejecutora.


Dr. José M. BERMUDEZ
Vicedirector
INQUI - CONICET - UNSa


Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES
Directora
INQUI - CONICET - UNSa